

223

 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO DEPORTES
 DPR / PCA / CIR

10452

 SECCION 1^a NO 798

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

LAS CONDES, 10 FEB 2020

- Acuerdo N°60 del Acta Nro. 4 de fecha 17/01/2020, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos;
- Convenio de Arriendo de la entidad señalada en el presente Decreto;
- Informe de Imputación N°0001718 de fecha 29 de enero de 2020, del Departamento de Finanzas;
- lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2681 del 01 de junio de 2009; y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125 del 13 de marzo de 2014.

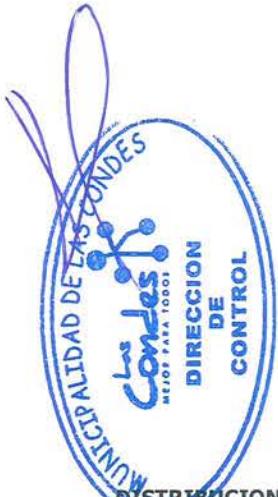
DECRETO

- 1.- RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes, el Convenio de Arriendo que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la entidad individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al programa **"DEPORTES 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONVENIO	VIGENCIA	MONTO	Nº INFORME IMPUTACIÓN
CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA.	79.668.670-7	ARRIENDO DE 376 HRS. ANUALES DE SALON DE GIMNASIO PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES DE GIMNASIA.	02/03/2020	02/03/2020 a 30/11/2020	\$6.918.400	N°001718

- 2.-** El gasto se imputará al Subtítulo 22 Bienes y Servicio de Consumo; Ítem 09 Arriendos; Asignación 999 Otros; Asignación Interna 002 Otros Arriendos; programa "Deportes 2020"; Contracuenta 5320922009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN
 Dirección de Control
 Depto. de Finanzas
 Depto. Deportes
 Dirección Desarrollo Comunitario
 Depto. Gestión y Presupuesto
 Interesado(a)
 Oficina de Partes

 OFPA 184
 Yo


17

CONVENIO DE ARRIENDO DE GIMNASIO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA.

En Santiago a **02 de marzo de 2020**, entre la **Municipalidad de Las Condes, R.U.T. N° 69.070.400-5**, representada por su Administrador Municipal Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, **[REDACTED]**, cédula nacional de identidad N° **[REDACTED]**, ambos domiciliados en Santiago, calle Av. Apoquindo N° 3.400, en adelante **“El Arrendatario”**, y **CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA, R.U.T. N° 79.668.670-7**, representado legalmente por el Sr. Gustavo Eguílez Schroeder, Cédula Nacional de Identidad N° **[REDACTED]**, ambos domiciliados en Del Inca N°5920, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA. da en arriendo al “Arrendatario”, 376 horas anuales del salón para la ejecución de talleres de Gimnasia, por el período comprendido entre el **02 de marzo y el 30 de noviembre de 2020**, ubicado en calle Av. Del Inca N°5920, comuna de Las Condes.

SEGUNDO:

El salón que se arrienda deberá ser utilizado por el arrendatario para la práctica y enseñanza deportiva de los beneficiarios del programa denominado **“Deportes 2020”**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para tal efecto, el Departamento de Deportes, deberá entregar por escrito una nómina de los usuarios del salón a la administración del recinto.

TERCERO:

La renta de arrendamiento total será la suma de **\$6.918.400.- (Seis Millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos pesos)**, IVA incluido. El monto del arriendo se pagará en nueve cuotas mensuales de **\$768.711 (setecientos sesenta y ocho mil setecientos once pesos)** IVA incluido. La renta por el arriendo del salón se pagará a mes vencido, dentro de los diez primeros días de cada mes, previa presentación de la factura de arriendo correspondiente, visada por el Departamento de Deportes y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el uso del recinto objeto del presente convenio.

CUARTO:

El horario de arriendo es el siguiente:

DIA/HORARIO	DIA/HORARIO	Nº HORAS SEMANALES	TALLER
LUNES 10:30 – 11:30	MIERCOLES 11:30 A 12:30	02	
LUNES 11:30 -12:30	JUEVES 11:30 A 12:30	02	
MARTES 10:30 A 11:30	JUEVES 10:30 A 11:30	02	
MARTES 11:30 -12:30	VIERNES 11:30 – 12:30	02	
MARTES Y JUEVES	09:30 – 10:30	02	GIMNASIA MANTENCIÓN FISICA

Cualquier modificación de horarios o fechas convenidas, deberá comunicarse por escrito a la Administración de **CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA.**, con a lo menos 30 días de anticipación.

QUINTO:

El no pago de la factura dentro de los 30 días siguientes a su fecha de emisión, será causal suficiente para que la Administración de **CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA.**, suspenda de inmediato el uso del salón por parte del Arrendatario, y será causal de término del presente convenio, sin derecho a indemnización alguna para el Arrendatario. Esta última decisión será comunicada por **CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA.**, mediante notificación por escrito.

SEXTO:

CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA., tendrá derecho a facturar al Arrendatario todos los días de uso del salón convenido, aun cuando estos no sean utilizados por causas ajenas a la institución. No obstante, serán descontados de la renta mensual aquellos días que no puedan ser usados por el Arrendatario, con motivo de reparaciones, vacaciones u otras causales imputables sólo a **CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA.**.

SEPTIMO:

El Arrendatario se compromete a respetar y hacer respetar el reglamento interno del **CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA.**, el cual se entiende conocido.

OCTAVO:

El Departamento de Deportes, de la Dirección de Desarrollo Comunitario será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente convenio

NOVENO:

El presente convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO:

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO SEGUNDO:

La personería jurídica de don **GUSTAVO EGUILUZ SCHROEDER**, para representar a **CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA LTDA.**, consta en Extracto de Escritura Pública de fecha 09 de junio de 1993, protocolizada ante Notario Público de Santiago Don Gustavo Hurtado Morales.

DECIMO TERCERO:

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en los decretos Alcaldicios Sección 1^a N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 y N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014.


GUSTAVO EGUILUZ SCHROEDER
CLUB DE SALUD Y ESTETICA NOVA VIDA
LTDA.


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
OMAR SAFFIE LAMAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDA DE LAS CONDES